

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

512. ORDEN Nº 1872, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023, RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBOFICIAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SPEIS), ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 31/05/2023, registrada al número 2023001872, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 26 de mayo de 2023, por el que se aprueban las bases para la provisión definitiva de una plaza de Suboficial del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, vacante en la plantilla de Personal Funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2021, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16773/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección siguiente:

PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBOFICIAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SPEIS), ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

1. OBJETO.-

Es objeto de las presentes Bases la provisión de una plaza de Suboficial del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, perteneciente a la plantilla de personal funcionario, integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Grupo A2, de la Plantilla de Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, prevista en la Oferta de Empleo Pública para el año 2021 (BOME extraordinario nº 76 de 3 de diciembre de 2021).

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación (B.O.ME. núm. 5000 de fecha 15 de febrero de 2013), los siguientes:

- a) Ser funcionario de la Ciudad Autónoma de Melilla, con la categoría de Sargento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (S.P.E.I.S.), con una antigüedad mínima en este puesto de dos años. Esta antigüedad se referirá a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado, Grado o equivalente. La equivalencia se acreditará, en su caso, con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.
- c) No tener nota desfavorable sin cancelar en su expediente personal, derivada de sanción impuesta por la Autoridad competente, mediante expediente disciplinario.

Los requisitos enumerados en las presentes Bases deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.A. FASE DE CONCURSO:

Será previa a la fase de oposición y se valorarán los méritos alegados y justificados de acuerdo con el siguiente baremo de méritos.

ANTIGÜEDAD:

Por cada mes de servicio prestado como Sargento del SPEIS, 0,011 puntos. Para el cómputo de los meses, se despreciarán las fracciones inferiores al mes. La puntuación máxima en este apartado es de 2 puntos.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública, que deberá ser solicitada y presentada por los propios aspirantes, adjuntándola a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

NIVEL DE FORMACIÓN:

Poseer Titulación académica adicional y/o distinta igual o superior a la exigida como requisito en la convocatoria, con un máximo de 1,5 puntos:

- a. Título Universitario de Licenciado, 1,5 puntos, siempre que sea Titulación adicional y distinta a la aportada como requisito para formar parte en las pruebas selectivas.
- b. Título Universitario de Grado, 0,80 puntos, siempre que sea Titulación adicional y distinta a la aportada como requisito para formar parte en las pruebas selectivas.
- c. Título de Diplomado, 0,60 puntos siempre que sea Titulación adicional y distinta a la aportada como requisito para formar parte en las pruebas selectivas.
- d. Doctorado, 0,50 puntos.